

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

411. CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN, EN EL AÑO 2023, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS CASAS DE MELILLA PERTENECIENTES A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA.

En aplicación del apartado 06 de la “**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN EN EL AÑO 2023, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS CASAS DE MELILLA PERTENECIENTES A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA**” (publicada en BOME Nº 6074, de fecha 2 de junio de 2023), habiéndose reunido, con fecha de 20 de noviembre de 2023, el órgano colegiado referido en la citada convocatoria. se formula Propuesta de Resolución Provisional de dicha Convocatoria en los siguientes términos, según acuerdo de dicho órgano.

PRIMERO.- Así, y por el citado órgano, acreditado mediante Acta de fecha 20 de noviembre de 2023, y según sesión de fecha 20 de noviembre de 2023, se formula el informe previsto en el apartado 8º de las bases reguladoras de aplicación (BOME núm. 5202 de 23 de enero de 2015), en base a los criterios de distribución previstos en el apartado 5º de la convocatoria.

SEGUNDO.- Por el órgano de evaluación, debidamente constituido en la citada fecha, se ha comprobado la documentación incorporada al expediente de las once solicitudes presentadas, quedando constatado que todas las Casas acreditan el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Ciudad Autónoma de Melilla, de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal y demás obligaciones contenidas en la Ley General de Subvenciones y demás normativa de aplicación.

No constando subvenciones pendientes de justificar en plazo y forma, sin perjuicio del resultado de la fiscalización que resulte en su caso de las justificaciones aportadas.

Importe a distribuir: 150.000 euros. Acreditación elementos de reparto.

CASA DE MELILLA	Nº DE SOCIOS	VOLUMEN ACTIVIDADES	CARGAS FINANCIERAS	GASTOS CORRIENTES
ALMERIA	270	72	8.235 €	16.570 €
MALAGA	220	45	6.500 €	26.000 €
GRANADA	204	36	18.343 €	10.900 €
SEVILLA	211	35	8.000 €	10.050 €
VALENCIA	106	22	6.600 €	17.950 €
BARCELONA	204	33	4.000 €	11.500 €
TOLEDO	141	40	1.500 €	2.500 €
VALLADOLID	121	78	11.457 €	15.543 €
MADRID	113	66	5.118,15 €	15.452,04 €
ZARAGOZA	206	38	6.669,24 €	16.000,00 €

TERCERO.- De conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria, la distribución del importe máximo de 150.000 euros de las subvenciones se realizará entre las Casas solicitantes con arreglo a lo siguiente:

A) Una parte de la subvención, ascendiente a 128.000 euros, se distribuirá conforme a los criterios de las bases de la convocatoria (Base 5ª Aº), resultando la siguiente:

CASA DE MELILLA	Nº DE SOCIOS	VOLUMEN ACTIVIDADES	CARGAS FINANCIERAS	GASTOS CORRIENTES	TOTAL
ALMERÍA	2.420,00 €	1.549,00 €	5.500,00 €	4.200,00 €	13.669,00 €
MÁLAGA	2.420,00 €	1.549,00 €	5.500,00 €	8.250,00 €	17.719,00 €
GRANADA	2.420,00 €	1.549,00 €	13.000,00 €	3.200,00 €	20.169,00 €
SEVILLA	2.420,00 €	1.549,00 €	5.500,00 €	3.200,00 €	12.669,00 €
VALENCIA	1.370,00 €	1.209,00 €	5.500,00 €	4.200,00 €	12.279,00 €
BARCELONA	2.420,00 €	1.549,00 €	3.000,00 €	3.200,00 €	10.169,00 €
TOLEDO	1.370,00 €	1.549,00 €	1.500,00 €	2.500,00 €	6.919,00 €